



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 002-2019-MDM/A

Miraflores 2020, enero 03

VISTOS:

Informe N° 001-2020-MDM/GPPR, Informe Legal N° 002-2020-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 139-2019-MDM, se Aprueba, el Presupuesto Institucional De Apertura (PIA) del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2020.

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprueba la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; señala en el numeral 5.3 del artículo 5°: " En los Gobiernos Locales, el PIA se aprueba mediante Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440 y conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos. En la Guía N° 1/ GL se establecen los lineamientos para la aprobación y presentación del PIA de los Gobiernos Locales). Precizando que en la Guía N° 01/GL, se tiene el Anexo N° 1 que señala el "Modelo de resolución de Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de los Gobiernos Locales.

Que, el Título III del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regula la Revisión de los Actos en vía Administrativa, estableciéndose en el Capítulo I la Revisión de Oficio, consignando en el Artículo 212 lo siguiente: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 204-2019-MDM/A, de fecha 18 de diciembre del 2019, se resuelve, en su artículo primero: "Promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 139-2019-MDM, de fecha 17 de diciembre del año 2019; asimismo, en el artículo segundo, señala: "Promulgar la distribución del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN (...)"

Que, mediante Informe N° 001-2020-MDM/GPPR, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, pone en conocimiento que, con fecha 30 de diciembre del 2019, ha sido aprobada la directiva de ejecución presupuestaria, en la cual se establece el lineamiento y presentación del PIA 2020; en ese sentido, revisada la guía N° 001/GL Lineamientos para la aprobación y presentación del presupuesto institución de apertura de los gobiernos locales en su Anexo 01 Modelo de resolución de Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de los gobiernos locales difiere a la resolución de Alcaldía N° 204-2019-MDM/A, en su artículo N° 2, 3 y 4; solicitando se realice la modificación correspondiente conforme al detalle descrito en el informe.





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RECIBIDO

En consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, en virtud de lo señalado en el numeral 5.3 del artículo 5° de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 y conforme a lo señalado en la Guía N° 01/GL, anexo N° 1 y teniendo en consideración lo señalado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 002-2020-GAJ/MDM, de fecha 03 de enero del 2020, es de la opinión que, corresponde enmarcar la resolución de Alcaldía de Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de los Gobiernos Locales, conforme a los Lineamientos para la aprobación y Presentación del Presupuesto Institucional de Apertura de los Gobiernos Locales, por consiguiente es procedente aprobar la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 204-2019-MDM/A, debiendo de considerarse la información detallada en el Anexo N° 1 de la Guía N° 01/GL.

De conformidad con lo establecido en los artículos 20° y 24° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 204-2019-MDM/A; respecto al contenido del artículo segundo, tercero y cuarto de la parte resolutive; en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 y en la Guía N° 01/GL, la cual determina los Lineamientos para la aprobación y presentación del Presupuesto Institucional de Apertura de los Gobiernos Locales; debiendo de quedar establecida de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	(EN SOLES)
Recursos Ordinarios	476,243
Recursos Directamente Recaudados	3'900,000
Recursos Determinados	20'589,364
TOTAL	24'965,607

ARTICULO TERCERO: Aprobar la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Miraflores, correspondiente al Año Fiscal 2020, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Copia de la presente Resolución de remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR en todos los demás extremos el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 204-2019-MDM/A; de fecha 18 de diciembre del 2019.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Paul E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE